

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | <p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | <p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> |
| | <p>CONVENIO MODIFICATORIO</p> | <p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 203-1/2021-DIRECTA-SEDESO</p> |

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBETAS DE PINTURA VINIL-ACRÍLICA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 203-1/2021-DIRECTA-SEDESO

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de cubetas de pintura vinil-acrílica, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte el C. **Álvaro Aparicio Valadez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Lic. Humberto Javier Montero de Alba**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir cubetas de pintura vinil-acrílica, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **489/2021** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por la **Dirección General de Desarrollo Social** de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la adquisición de cubetas de pintura para donar a beneficiarios del programa contigo podemos de la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requirente**”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 27 de julio del 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación Por Monto a Cuando Menos Tres Personas número **DGAD-IM-65-21**, el 29 de julio del 2021 se verificó la junta de aclaraciones, el 30 de julio del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 02 de agosto del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento, en el cual se resolvió declarar desierto dicho procedimiento por no haber proposiciones solventes.
4. En términos del artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 12 de agosto del 2021 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-70-21 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 16 de agosto del 2021 la junta de aclaraciones, el 17 de agosto del 2021 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 18 de agosto del 2021 el fallo de adjudicación, en el cual se resolvió declarar desierto dicho procedimiento por no haber proposiciones solventes.
5. Derivado de lo anterior mediante oficio **DGAD/170/2021** de fecha 30 de agosto del 2021 la Directora General de Adquisiciones de “**La SAE**”, hace conocedor a “**El Ente Requirente**” que en términos del artículo 32 último

| | | |
|---|--|--|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | <p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | <p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICO VALADEZ</p> <p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> |
| | <p>CONVENIO MODIFICATORIO</p> | <p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 203-1/2021-DIRECTA-SEDESO</p> |

párrafo del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se desarrolló el procedimiento de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número **ADTC-093-2021**, mismo que resulta improcedente por contar en el presente procedimiento con una sola cotización que resulta insolvente.

6. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción IV y 64 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 24 de septiembre del 2021, se realizó la adjudicación directa por tabla comparativa número **ADTC-109-2021** en favor del proveedor **C. Álvaro Aparicio Valadez**, por la cantidad total de **\$955,353.96 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A.
7. En ese tenor, en fecha 01 de octubre del 2021, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La SAE” y “El Proveedor” el contrato **203/2021-DIRECTA-SEDESO**, en adelante “El Contrato” mediante el cual se adquirieron cubetas de pintura vinil-acrílica.
8. Mediante oficio número **DGA/390/2021** de fecha 18 de noviembre del 2021, suscrito por el **C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa** en su carácter de **Director General Administrativo** y el **Lic. Rodolfo Telles Moreno** en su carácter de **Director General de Desarrollo Social** ambos adscritos a “El Ente Requierente”, solicitaron a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE” la ampliación de “El Contrato” a través del cual se adquirió pintura para donar a beneficiarios del programa Contigo Podemos.
9. Mediante requisición de compra número **847/2021** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de “El Ente Requierente” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó ampliación del contrato **203/2021-DIRECTA-SEDESO**, de la requisición número 489, adquisición de pintura para donar a beneficiarios del programa Contigo Podemos de la Dirección General de Desarrollo Social de “El Ente Requierente”.
10. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por “El Ente Requierente”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 29 de noviembre del 2021, solicitó a la Dirección General Jurídica de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificadorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima octava de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | <p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | <p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> |
| | <p>CONVENIO MODIFICATORIO</p> | <p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 203-1/2021-DIRECTA-SEDES</p> |

- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2º, 5º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracciones II y XVII de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 18 de noviembre de 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **847/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio el **C. Álvaro Aparicio Valadez**, no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01829**, inscrito en fecha 12 de marzo del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 22 de abril del 2021.
- 2.2 Que dentro de sus actividades se encuentra, la venta de bienes afines a los del objeto del presente convenio, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente instrumento legal.
- 2.3 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Doctor Jesús Díaz de León número 104, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 918 43 12 y (449) 123 96 34 y cuenta de correo electrónico **ferrealver@hotmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: ÁLVARO APARICO VALADEZ |
| | | ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | CONVENIO MODIFICATORIO | PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 203-1/2021-DIRECTA-SEDESO |

- 2.4 Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **AAVA550618KL6** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5 Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y451688010-3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7 Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de "El Contrato" a efecto de incrementar la adquisición de cubetas de pintura vinil-acrílica, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto original pactado en "El Contrato" por la cantidad de **\$477,300.56 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 56/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "El Ente Requierente".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de "El Contrato" establece lo siguiente:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 203-1/2021-
DIRECTA-SEDES

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.-

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|---|----------|--------|--|-----------------|--------------|
| 1 | 1,269.00 | CUBETA | <p>PINTURA VINIL-ACRÍLICA COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LITROS, DURABILIDAD MÍNIMA DE 4 A 5 AÑOS, MARCA ZAAK ARTESANO 500.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -UTILIZABLE PARA INTERIORES Y EXTERIORES. -TIEMPO MÁXIMO DE SECADO: 24 HORAS EN SUPERFICIES DURAS. -PREPARACIÓN EN AGUA DE UN 10% A 15%. <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -400 CUBETAS, Siete DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. -400 CUBETAS, LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS NATURALES DE OCTUBRE 2021. (DEL 27 AL 31). -469 CUBETAS, LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS NATURALES DE NOVIEMBRE 2021 (DEL 26 AL 30). <p>FORMA DE ENTREGA: PUESTA EN BODEGA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN) POR PARTE DEL PROVEEDOR ALVARO APARICIO VALADEZ CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA EN EL ESPACIO INDICADO POR EL ALMACENISTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NÚMERO 237 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES DE 9:00 A 14:00 HRS.</p> <p>GARANTÍA: UN AÑO VIDA ANAQUEL (CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS).</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE NUEVOS, EN BUENAS CONDICIONES Y DE CONFORMIDAD CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.</p> <p>RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. RODOLFO TELLES MORENO, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> | \$649.00 | \$823,581.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO \$955,353.96 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.) | | | SUBTOTAL | \$823,581.00 | |
| | | | I.V.A. | \$131,772.96 | |
| | | | MONTO TOTAL | \$955,353.96 | |

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$823,581.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$131,772.96 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) lo que arroja un monto total a pagar de \$955,353.96 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.).



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ÁLVARO APARICO VALADEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 203-1/2021-
DIRECTA-SEDES

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.-

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|---------|----------|--------|---|-----------------|--------------|
| 1 | 1,269.00 | CUBETA | <p>PINTURA VINIL-ACRÍLICA COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LITROS, DURABILIDAD MÍNIMA DE 4 A 5 AÑOS, MARCA ZAAK ARTESANO 500.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -UTILIZABLE PARA INTERIORES Y EXTERIORES. -TIEMPO MÁXIMO DE SECADO: 24 HORAS EN SUPERFICIES DURAS. -PREPARACION EN AGUA DE UN 10% A 15%. <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -400 CUBETAS, SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. -400 CUBETAS, LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS NATURALES DE OCTUBRE 2021. (DEL 27 AL 31). -469 CUBETAS, LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS NATURALES DE NOVIEMBRE 2021 (DEL 26 AL 30). <p>FORMA DE ENTREGA: PUESTA EN BODEGA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACIÓN) POR PARTE DEL PROVEEDOR ÁLVARO APARICIO VALADEZ CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA EN EL ESPACIO INDICADO POR EL ALMACENISTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NÚMERO 237 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES DE 9:00 A 14:00 HRS.</p> <p>GARANTÍA: UN AÑO VIDA ANAQUEL (CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS).</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE NUEVOS, EN BUENAS CONDICIONES Y DE CONFORMIDAD CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.</p> <p>RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. RODOLFO TELLES MORENO, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> | \$649.00 | \$823,581.00 |
| 1.1 | 634 | CUBETA | <p>PINTURA PINTURA VINIL-ACRÍLICA COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LITROS , DURABILIDAD MÍNIMA DE 4 A 5 AÑOS, MARCA ZAAK ARTESANO 500.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -UTILIZABLE PARA INTERIORES Y EXTERIORES. -TIEMPO MÁXIMO DE SECADO: 24 HORAS EN SUPERFICIES DURAS. | \$649.00 | \$411,466.00 |



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 203-1/2021-
DIRECTA-SEDES

| | | | | |
|---|--|---|-------------|----------------|
| | | <p>-PREPARACION EN AGUA DE UN 10% A 15%.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: PUESTA EN BODEGA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN) POR PARTE DEL PROVEEDOR ÁLVARO APARICIO VALADEZ CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA EN EL ESPACIO INDICADO POR EL ALMACENISTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: UN AÑO VIDA ANAQUEL (CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS).</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE NUEVOS, EN BUENAS CONDICIONES Y DE CONFORMIDAD CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.</p> | | |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO \$1'432,654.52 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.) | | | SUBTOTAL | \$1'235,047.00 |
| | | | I.V.A. | \$197,607.52 |
| | | | MONTO TOTAL | \$1'432,654.52 |

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'235,047.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$197,607.52 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 52/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'432,654.52 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato” establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” de acuerdo a la siguiente tabla a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

| CANTIDAD | FECHA DE ENTREGA |
|-------------|---|
| 400 cubetas | A los siete días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, el 01 de octubre del 2021. |
| 400 cubetas | Los últimos cinco días naturales de octubre del 2021, es decir, del 27 al 31 de octubre del 2021. |
| 469 cubetas | Los últimos cinco días naturales de noviembre del 2021, es decir, del 26 al 30 de noviembre del 2021. |

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes”, con puesta en bodega (maniobra de descarga, empleo y colocación) en tarima retornable incluida en el espacio indicado por el almacenista.

| | | |
|---|------------------------------|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| | CONVENIO MODIFICATORIO | PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 203-1/2021-DIRECTA-SEDES |

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”** adquiridos nuevos, en buenas condiciones y de conformidad con todas las características requeridas, en la bodega de **“El Ente Requerente”** ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** adquiridos se encuentran en los anexos del presente.

“El Ente Requerente” no estará obligada a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de **“El Contrato”**, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a la siguiente tabla a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

| CANTIDAD | FECHA DE ENTREGA |
|-------------|---|
| 400 cubetas | A los siete días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, el 01 de octubre del 2021. |
| 400 cubetas | Los últimos cinco días naturales de octubre del 2021, es decir, del 27 al 31 de octubre del 2021. |
| 469 cubetas | Los últimos cinco días naturales de noviembre del 2021, es decir, del 26 al 30 de noviembre del 2021. |
| 634 cubetas | El 30 de noviembre del 2021. |

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”**, con puesta en bodega (maniobra de descarga, empleo y colocación) en tarima retornable incluida en el espacio indicado por el almacenista.

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”** adquiridos nuevos, en buenas condiciones y de conformidad con todas las características requeridas, en la bodega de **“El Ente Requerente”** ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** adquiridos se encuentran en los anexos del presente.

“El Ente Requerente” no estará obligada a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | <p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> | <p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> |
| | <p>CONVENIO MODIFICATORIO</p> | <p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 203-1/2021- DIRECTA-SEDESÓ</p> |

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69 fracción II, y 70 de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez porciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

QUINTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 203-1/2021-
DIRECTA-SEDES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 02 de diciembre de 2021.

Por "La SAE"

Por "El Proveedor"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

C. ÁLVARO APARICIO VALADEZ

Por "El Ente Requierente"

LIC. RODOLFO TELLES MORENO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

(Suscribe el presente documento en suplencia por ausencia de la C.P. Bertha Alicia Gallegos
Rocha, Directora General de Adquisiciones, en cumplimiento a la designación efectuada mediante
oficio DGAD/139/2021, emitido en fecha 26 de julio del 2021, de conformidad con el
artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración).

LIC. MIRIAM MARLEN NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. RICARDO DELGADO VILLAS AVALA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JOSEFA GARCÍA GONZÁLEZ
AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES